

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2025, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional de estudiantes de **DOCTORADO y DOCTORES/A recién titulados/as** hacia **Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa** para el año **2026**, en el marco del Programa Erasmus+, acción KA131 de la Comisión Europea.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias atribuidas por los Estatutos del Consorcio y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de estancias dirigidas a **estudiantes de Doctorado** (con posibilidad de habilitación para la obtención de la Mención Internacional en el título de Doctor/a) y a **doctores/as recién titulados/as**, en Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa (Regiones 13 y 14).

El objetivo de estas movidades es **impulsar la internacionalización y la movilidad académica** de las personas participantes, fortaleciendo su formación científica y profesional en un contexto europeo. Asimismo, se busca apoyar el desarrollo de la investigación doctoral y postdoctoral mediante estancias en instituciones que aporten valor añadido a los proyectos, fomentar la cooperación y el intercambio de conocimientos entre las universidades del ceiA3 y sus socios internacionales, y promover competencias transversales y habilidades de investigación, incluyendo el trabajo en entornos multiculturales, metodologías avanzadas y difusión científica.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y a la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+.

1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a los objetivos del Programa Erasmus+ mediante la concesión de **20 ayudas** económicas para **estudiantes de Doctorado y doctores/as recién titulados vinculados a programas de Doctorado adscritos a la oferta académica del ceiA3**, con el fin de permitirles la realización de estancias en diferentes países europeos durante el **año 2026**. El número de plazas ofertadas podrá incrementarse en caso de disponibilidad de presupuesto adicional.

Se reservará un cupo de **4 plazas prioritarias para estudiantes con menos oportunidades**, con el fin de garantizar y fomentar su participación en las actividades de movilidad internacional, en línea con la Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE.

En caso de recibirse más de 4 solicitudes válidas de estudiantes pertenecientes a este colectivo, las



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



plazas prioritarias se asignarán a quienes obtengan mayor puntuación según los criterios de selección. Los solicitantes adicionales de este colectivo podrán optar al cupo general de ayudas junto con el resto de solicitantes. Si no se cubren todas las plazas del cupo prioritario, estas podrán asignarse a estudiantes que no pertenezcan al mismo.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Las estancias financiadas por la presente convocatoria deberán realizarse entre el **1 de febrero y el 31 de diciembre de 2026**. De manera excepcional, podrán financiarse estancias posteriores a estas fechas, debiendo ser notificadas y justificadas al ceiA3 y a la institución de destino con la debida antelación para su aprobación, quedando en cualquier caso supeditadas a los plazos de ejecución del proyecto Erasmus+ en el que se enmarca la convocatoria.

2.2. Las personas interesadas en solicitar una ayuda de movilidad deberán establecer un contacto previo con la institución de destino para recibir asesoramiento sobre la viabilidad de su proyecto de estancia. Este contacto se formalizará mediante la emisión de una **carta de invitación** de la institución, donde se indiquen las fechas previstas de la estancia. Las universidades o centros de investigación elegidos deberán tener su sede en un Estado Miembro de la Unión Europea o en alguno de los Terceros Países Asociados de las Regs. 13 o 14 (Anexo III).

MODALIDADES DE ESTANCIA

2.3. En la presente convocatoria se ofrecen **dos modalidades** de estancia en función de la duración de la misma:

2.3.1 Estancias de Larga Duración (LD)

Las estancias de larga duración deberán tener una duración mínima de **90 días consecutivos** de presencia efectiva en la institución de destino para recibir el importe íntegro de la ayuda concedida. En caso de que la duración sea inferior, se verá reducido el importe de la ayuda de manera proporcional a la duración real de la estancia, siempre que se superen los 60 días de estancia. Si la estancia en destino tuviera una duración inferior a 60 días, la persona beneficiaria perderá el derecho a mantener la ayuda, debiendo reintegrar al ceiA3 las cuantías percibidas.

Excepcionalmente, se podrán financiar estancias de hasta 120 días, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se cuente con la autorización previa del organismo concedente de la subvención. En caso de desear realizar una estancia de 120 días, deberá notificarse explícitamente en la solicitud.

A su vez, dentro de las movilidades de Larga Duración se permitirán dos modalidades de estancia según las directrices establecidas por la UE y el SEPIE, así como por las universidades de destino:

- Movilidad presencial:** estancia física en la institución de destino durante toda la duración de la movilidad.
- Movilidad combinada:** combinación de **mínimo 60 días** consecutivos de movilidad **presencial** en la institución de destino, con **máximo 30 días** consecutivos de movilidad **virtual** desde el país de origen.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



2.3.2 Estancias de **Corta Duración** (CD):

Las estancias de corta duración tendrán una duración **mínima de 25 días y un máximo de 30**. En caso de realizar un periodo de estancia de duración inferior a 25 días, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de la beca recibida.

2.4. La dotación económica final se calculará en función del **tiempo real de estancia física** de la persona participante en la institución de destino, el cual será acreditado mediante el Certificado Final de Estancia.

AYUDAS ECONÓMICAS

2.5. Las personas beneficiarias tendrán derecho a percibir una ayuda económica desglosada en los siguientes conceptos:

2.5.1 Un importe en concepto de **ayuda individual** destinado a sufragar parcialmente los costes de manutención durante el período de movilidad, según las cuantías especificadas en el apartado 2.6 de la presente convocatoria, por un periodo de 3 meses en el caso de movilizaciones de Larga Duración (prorrogables hasta 4 en caso de existir disponibilidad presupuestaria) o de hasta 30 días para movilizaciones de Corta Duración.

2.5.2 Un importe único en concepto de **bolsa de viaje**, según las cuantías especificadas en el apartado 2.7 de la presente convocatoria, determinado según función de la distancia existente entre la institución de origen y de destino y de la modalidad de desplazamiento elegida (ecológico/no ecológico).

2.5.3 Un importe adicional en caso de pertenencia acreditada al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades** (según lo especificado en el apartado 2.8) y/o de realización de **desplazamiento ecológico** hasta la institución de destino.

2.6. El **importe de las ayudas individuales** queda definido en función del **país de acogida** y/o de la **modalidad** de movilidad escogida:

GRUPO	PAÍSES	CORTA DURACIÓN	LARGA DURACIÓN
GRUPO 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia <i>Terceros países asociados Reg. 13 y 14(*): Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza</i>	1.722 – 2.002€	540€/mes
GRUPO 2	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	(79€/día hasta 14º día + 56€/día hasta 30º día)	490€/mes
GRUPO 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía		440€/mes

(*) Dado que la normativa del Prog.Erasmus+ limita el presupuesto que puede destinarse a movilizaciones hacia terceros países asociados al Programa (Regs. 13 y 14) al 20% del presupuesto del proyecto, esto equivale a **4 plazas disponibles**. Por tanto, la concesión de ayudas para estancias en estos países queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria dentro de este límite, pudiendo no cubrirse todas las solicitudes superan dicho umbral.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==			

Adicionalmente, aquellas personas beneficiarias que opten por realizar un **desplazamiento ecológico** en su viaje al país de destino en movilidades de larga duración podrán optar a financiación por hasta 4 días adicionales de ayuda individual para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, siempre que la duración del viaje respecto a un desplazamiento no ecológico lo justifique.

Las personas beneficiarias sólo tendrán derecho a percibir ayuda económica por los periodos de **estancia física** en el país de destino, no siendo subvencionables los periodos de movilidad virtual, si los hubiera.

2.7. El importe de las bolsas de viaje se determinará según lo previsto por la Comisión Europea en función de la distancia en línea recta existente entre la institución de origen y la de destino, medida por la Calculadora de distancias oficial del programa Erasmus+ (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>), así como por el tipo de desplazamiento (no ecológico/ecológico). Las cuantías asignadas son las siguientes:

DISTANCIA DEL VIAJE	IMPORTE	
	Despl. no ecológico	Despl. ecológico (*)
Entre 10 y 99 km:	28,00€	56,00€
Entre 100 y 499 km:	211,00€	285,00€
Entre 500 y 1.999 km:	309,00€	417,00€
Entre 2.000 y 2.999 km:	395,00€	535,00€
Entre 3.000 y 3.999 km:	580,00€	785,00€
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188,00€	1.188,00€
8.000 km o más:	1.735,00€	1.735,00€

(*) Se considerará desplazamiento ecológico aquel que se realice utilizando **medios de transporte sostenibles** (bajas emisiones) en el **tramo principal** del trayecto (entendida como al menos dos tercios, 66%, de la distancia total de ida y vuelta), por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. No se considerará ecológico si, en alguno de los trayectos de ida o vuelta, el tramo principal del viaje se realiza en avión.

2.8. En línea con la [Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE](#), las personas solicitantes que acrediten su pertenencia al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades** podrán recibir una cantidad adicional de **250€/mes** para movilidades LD o un importe unitario de **150€** para movilidades CD. Se considerará estudiantes con menos oportunidades a quienes se encuentren en alguna de las situaciones detalladas en el **Anexo IV** (en caso de cumplir varios perfiles, solo se otorgará financiación por uno): discapacidad, obstáculos socioeconómicos, problemas de salud o diferencias culturales.

Adicionalmente, los/as participantes con discapacidad reconocida legalmente igual o superior al 33 %, o con problemas físicos, mentales o de salud que dificulten la realización de la movilidad o



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



generen costes adicionales, podrán optar a financiación complementaria a través de una ayuda Erasmus+ de **apoyo a la inclusión**, destinada a cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la *ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades*, tales como la necesidad de alojamiento adaptado, asistencia durante los viajes, atención médica, equipos de apoyo o adaptación del material didáctico o acompañantes (100% de los costes subvencionables). Dicha condición deberá comunicarse al ceiA3 en el momento de la solicitud para gestionar, en su caso, la solicitud de financiación adicional a SEPIE.

2.9. Las personas seleccionadas podrán continuar beneficiándose de becas u otras ayudas financieras otorgadas por el Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación. No obstante, la presente ayuda Erasmus+ es incompatible con otras subvenciones procedentes de fondos europeos que tengan el mismo objetivo y se concedan para el mismo período.

2.10. La concesión definitiva de la ayuda de movilidad está supeditada en cualquier caso a la aceptación definitiva del participante por parte de la universidad de destino, en base a su normativa interna.

3. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Ser **nacional de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus + o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas, siempre que su autorización de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.

3.2. **Estar matriculado/a** durante el curso académico **2025/2026** en alguna de las titulaciones oficiales de **DOCTORADO adscritas al ceiA3** de cualquiera de sus cinco universidades: **Universidad de Almería (UAL)**, **Universidad de Cádiz (UCA)**, **Universidad de Córdoba (UCO)**, **Universidad de Huelva (UHU)** o **Universidad de Jaén (UJA)**. La oferta completa de Programas de Doctorado ceiA3 puede consultarse en el siguiente enlace:

- <http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/>

También podrán participar **Doctores/as recién titulados/as** en los programas mencionados, siempre que el título de Doctor/a se haya obtenido en los 12 meses previos a la fecha prevista para la finalización de la estancia.

Importante: Solo pueden participar quienes estén matriculados por alguna de las cinco universidades del consorcio ceiA3, incluso en titulaciones interuniversitarias. La matrícula por universidades externas al consorcio, aunque formen parte del mismo programa interuniversitario, no permite participar.

3.3. Contar con un nivel mínimo acreditado de **B1 en inglés o en alguna de las lenguas oficiales del país de destino**, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



efectos, se aceptarán los certificados reconocidos oficialmente por la universidad a la que pertenece el solicitante (ver Anexo II).

3.4. No haber superado la duración total del programa Erasmus+: La duración total de las estancias Erasmus+ para estudiantes de Doctorado, incluida la formación práctica, no podrá superar 12 meses. En caso de que la persona solicitante haya recibido previamente ayudas Erasmus+ durante sus estudios de Doctorado, los meses de estancias anteriores se sumarán a los solicitados en esta convocatoria y no podrán exceder este límite.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitudes.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 El **plazo de presentación de solicitudes** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y se mantendrá abierto hasta el **20 de noviembre de 2025** a las 23:59h (hora de España peninsular, GMT+2).

4.2 Forma de presentación de solicitudes: deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria, que generará un archivo PDF de solicitud que deberá ser firmado y presentado junto al resto de documentación acreditativa.

La cumplimentación online del formulario no equivale a la presentación formal de la solicitud; para que ésta sea válida y se considere en el proceso de selección, el formulario firmado y la documentación requerida deberán enviarse al ceiA3 a través de alguno de los medios indicados en el siguiente apartado.

4.3 Lugar de presentación de solicitudes: para su admisión a trámite, la solicitud y la documentación acreditativa deberán remitirse al ceiA3 por alguna de las siguientes vías:

- A través del [Registro Electrónico General](#) (*opción recomendada*), referencia **U00600121**.
- En el **Registro General** de la universidad donde esté cursando sus estudios.
- A través del **Registro Electrónico** en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (consultar **Anexo II**).
- A través de **cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico a la oficina ceiA3. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en el presente apartado.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud** debidamente firmado, según el modelo generado por el formulario



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



online.

- b) Copia (ambas caras) del **DNI/NIE o equivalente** para los ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados/as, apátridas o residentes, deberán aportar asimismo la documentación que acredite dicha circunstancia junto con su solicitud.
- c) Copia de la **matrícula en estudios de Doctorado ceiA3 durante el curso 2025/2026**, o documento equivalente que justifique el cumplimiento de este requisito.
- En caso de movilidades que vayan a desarrollarse en fechas que correspondan al curso 2026/27, será necesario aportar una **declaración firmada** comprometiéndose a matricularse en el Programa de Doctorado en dicho curso y a facilitar la matrícula al ceiA3.
- d) En el caso de doctores/as recién titulados/as, documentación que acredite la **fecha de obtención del título** de Doctor/a, la cual no podrá ser anterior a los 12 meses previos a la fecha de final de la estancia de movilidad.
- e) **Carta de invitación de la Universidad de destino** en la cual se solicita realizar la estancia. El documento deberá incluir las fechas estimadas de realización de la movilidad, enmarcadas dentro de las establecidas por la convocatoria, y deberá estar firmada por el tutor/a en la institución de destino.
- f) **Expediente académico de la titulación de Grado (o equivalente)** que dio acceso a los estudios de posgrado, incluyendo la nota media. Se aceptarán informes generados por las plataformas informáticas de las universidades.
- g) **Expediente académico de los estudios que dieron acceso al DOCTORADO (Máster o equivalente)**, con indicación de la nota media. Se aceptarán informes generados por las plataformas informáticas de las Universidades. En caso de haber accedido a través de una vía diferente a la de Máster, se utilizará en este apartado la nota del apartado anterior.
- h) Copia de la **acreditación oficial del nivel de idioma** inglés, o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino, válidas según el **Anexo II**. La Comisión de Valoración queda facultada para determinar la validez de las acreditaciones de idiomas no contempladas en dicho Anexo. Los estudiantes cuya lengua materna sea el inglés o una de las lenguas oficiales del país de destino quedarán exentos de presentar esta acreditación, debiendo aportar en su lugar una declaración jurada y documentación que lo respalde (pasaporte, certificado de nacimiento, acreditación de estudios en el país de origen o similar).
- i) En caso de pertenecer al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades**, se deberá añadir a la solicitud **documentación acreditativa** de encontrarse en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 2.7 para poder optar al importe adicional correspondiente (ver Anexo IV).
- j) En caso de solicitar las ayudas adicionales por **desplazamiento ecológico**, se deberá adjuntar un escrito donde dejen constancia del medio de transporte de bajas emisiones que emplearán en sus viajes de ida y vuelta al país de destino.
- k) Copia de los **méritos científicos** alegados en el formulario de solicitud.

5.2 Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud**. En caso de que la misma persona presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta la información contenida en la última solicitud



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



registrada.

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional distinta a la indicada que pudiera resultar necesaria para el proceso de selección.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 En caso de que el número de solicitudes admitidas supere las plazas disponibles, se aplicará el siguiente baremo. La puntuación máxima por participante será de **40 puntos**:

a) No haber resultado beneficiario/a de una ayuda de movilidad internacional para DOCTORADO en los últimos 3 años (2023, 2024 o 2025) Hasta 10 puntos.	Se restarán 2 puntos por cada ayuda de movilidad internacional Erasmus+ obtenida en este apartado, ya haya sido concedida por el ceiA3, la universidad de la persona solicitante u otros organismos.
b) Expediente Académico de GRADO/LICENCIATURA: Hasta 5 puntos.	Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios de Grado (o Licenciatura, en su caso) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003 (**).
c) Expediente Académico de MÁSTER o titulación equivalente: Hasta 5 puntos.	Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios que dieron acceso a los estudios de Doctorado (MÁSTER o equivalente) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003 (*)
d) Nivel de idiomas extranjeros acreditados: Hasta 10 puntos <i>Para el reconocimiento de este mérito, será necesario aportar una <u>acreditación oficial</u> de los idiomas a valorar, la cual deberá encontrarse dentro de las consideradas válidas de acuerdo con el Anexo II. Para el caso de certificados de idiomas no contemplados en mencionado anexo, siendo en última instancia la Comisión de Selección quién determine su validez.</i>	Idioma exigido para la universidad de destino solicitada: hasta 5 puntos. Se deberá aportar una certificación de inglés o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino igual o superior a B1. Se puntuará la acreditación del conocimiento de dicho idioma igual o superior a B2 con las siguientes puntuaciones: B2: 2 puntos C1: 4 puntos C2: 5 puntos Otros idiomas oficiales del país de destino: hasta 2 puntos por idioma acreditado. B1: 0,5 puntos B2: 1 punto C1: 1,5 puntos C2: 2 puntos Otros idiomas extranjeros: hasta 1 punto por idioma acreditado. B1: 0,25 puntos B2: 0,5 puntos C1: 0,75 puntos C2: 1 punto
e) Méritos científicos: Hasta 8 puntos.	Se considerarán publicaciones en revistas científicas indexadas en la WOS, Scopus, o Latindex, en las que el solicitante aparezca como primer o segundo autor: hasta 1 punto por publicación. Únicamente se valorarán las publicaciones científicas en las que se adjunten la primera y última página del artículo <u>publicado</u> .
f) Compromiso con desplazamiento ecológico en la totalidad del viaje Hasta 2 puntos.	Se otorgarán 2 puntos a los/las solicitantes que se comprometan a utilizar medios de transporte con bajas emisiones en la <u>totalidad</u> de los trayectos de ida y de vuelta entre las ciudades de origen y de destino (**) <i>La puntuación otorgada por este criterio podrá revisarse y, en su caso, ajustarse si el desplazamiento finalmente se realiza mediante medios de transporte no ecológicos. En ese caso, si la reducción de puntos afecta la posición del/la solicitante en el ranking de selección, la plaza podrá serle retirada y asignada a un/a suplente con puntuación más alta.</i>

(*) Para expedientes académicos de titulaciones no pertenecientes al Sistema educativo español, la conversión de la nota media a escala 1-10



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==			

se realizará conforme a la Tabla de Equivalencias por Países proporcionada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

(**) Los solicitantes que utilicen medios no ecológicos en algún tramo del viaje podrán seguir siendo elegibles para la bolsa de viaje por desplazamiento ecológico, siempre que cumplan los criterios de distancia y tipo de transporte establecidos en el apartado 2.7, pero no podrán optar a la puntuación que otorga el baremo por compromiso con el viaje ecológico en la totalidad del trayecto.

6.2 En caso de producirse empates en la puntuación total, se resolverán dando prioridad, en orden, a la antigüedad en el Programa de Doctorado y a la nota media en los estudios que dieron acceso al mismo. Si esto no resolviese el empate, se decidirá por sorteo.

6.3 La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de adjudicación de las ayudas se desarrollará de la siguiente manera:

7.1. Se constituirá una **Comisión Técnica** que evaluará si las personas candidatas reúnen los requisitos exigidos para su admisión en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del ceiA3 el **listado provisional de admitidos/as y excluidos/as**, constituyendo una notificación oficial a las personas interesadas. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de dicho listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

7.2 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos/as y excluidos/as junto a resolución provisional de personas beneficiarias, basada en los criterios de valoración establecidos en el punto 6. Se abrirá un nuevo plazo de **diez días hábiles** para la presentación de reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios a la Coordinación General del Campus.

7.3 La Comisión de Selección podrá aumentar el número de plazas concedidas en resolución definitiva, así como incrementar la dotación económica si se dispusiese de financiación adicional y el programa Erasmus+ así lo permitiese.

7.4 Una vez emitida la resolución, aquellas personas solicitantes admitidas que no hayan obtenido una plaza, si las hubiera, pasarán a formar parte de una **bolsa de suplentes**. En caso de producirse alguna vacante durante el desarrollo del proyecto o de existir disponibilidad presupuestaria adicional, se contactará al siguiente candidato/a en la lista de manera ordenada, según la puntuación obtenida en la evaluación, para ofrecerle la plaza vacante disponible.

7.5 Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web de la convocatoria, lo que servirá de notificación oficial a los interesados. Es responsabilidad de la propia



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



persona solicitante estar al corriente de las publicaciones relativas al proceso de selección.

8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

8.1 Para aceptar formalmente la beca, el participante deberá cumplimentar un documento de **Aceptación** de la ayuda, presentándolo en el plazo y forma que establezca la resolución definitiva. Posteriormente, recibirá un documento resumen con instrucciones para completar los trámites y documentación necesarios para realizar la movilidad. La no presentación del documento dentro del plazo se considerará una renuncia tácita a la plaza, lo que podrá implicar una penalización para futuras convocatorias Erasmus+ del ceiA3, al igual que la presentación de una renuncia posterior a este plazo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

8.2. La persona beneficiaria de una ayuda Erasmus+ ceiA3 debe cumplir con las siguientes obligaciones:

✓ ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD

8.2.1 Realizar las gestiones oportunas para obtener el Certificado Software de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la [Real Casa de la Moneda](#), y que deberá utilizar para la firma de todos los documentos relativos a la movilidad.

8.2.2. Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 previamente a su incorporación en la universidad de destino, así como cualquier posible enmienda que se produzca posteriormente, en los plazos y forma en que se le indique.

8.2.3 Facilitar al ceiA3 el IBAN y SWIFT de una **cuenta bancaria española/europea** de la cual sea titular, para el abono de la ayuda económica. La demora en la presentación de este documento podrá ocasionar retrasos en el abono de la misma.

8.2.4 Presentar el **Learning Agreement for Traineeships**, cuyo modelo estará disponible en la web de la convocatoria, debidamente firmado por todas las partes al menos 15 días naturales antes del inicio de la estancia.

8.2.5 Enviar una copia de los **billetes de transporte** (ida y vuelta) adquiridos para el desplazamiento, o una declaración jurada y justificantes si el desplazamiento se realiza con vehículo propio.

En caso de optar por la realización de un desplazamiento ecológico, se deberá aportar una declaración jurada y la documentación que acredite el uso de medios de transporte de bajas emisiones (por ejemplo, justificante de un viaje en autobús o tren).

8.2.6 Procurar y acreditar documentalmente la contratación de un **seguro de asistencia en viajes**, que cubra todo el periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las siguientes coberturas requeridas por el programa Erasmus+:



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
- Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos
- Repatriación o transporte del asegurado fallecido/a
- Responsabilidad civil privada.

Se recomienda asimismo la tramitación de la [Tarjeta Sanitaria Europea](#), que da acceso a asistencia sanitaria pública en cualquiera de los veintiocho países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega.

8.2.7 Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Se recomienda notificar su llegada en la misión Consular española en su país de destino, y registrarse en el [Registro de Viajeros](#) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

8.2.8 Las personas beneficiarias serán responsables de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones impuestas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España. Se recomienda notificar su llegada en la misión Consular española en su país de destino, y registrar el viaje en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

8.2.9 Informar al ceiA3 de cualquier cambio que afecte a las fechas previstas de inicio o finalización de la estancia, a la modalidad de movilidad o a las actividades a desarrollar durante la misma.

8.2.10 Todas las personas beneficiarias podrán acceder a la **plataforma EU Academy-OLS**, a través de la cual se ofrecen cursos para el aprendizaje de idiomas en línea antes y durante su estancia en el extranjero: <https://academy.europa.eu/>

✓ **TRAS SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO:**

8.2.11 Remitir a la oficina ceiA3 el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado por la Universidad de destino en los 5 días hábiles posteriores a su incorporación a la misma.

8.2.12 Realizar la estancia en la institución de destino, finalizándola como máximo **en la fecha indicada en las presentes bases**, respetando las normas y usos propios que rigen en la institución de destino y permaneciendo en la misma durante el periodo mínimo establecido según la modalidad de estancia elegida. En caso de no cumplir con dicho mínimo, se perderá el derecho a la percepción de la cuantía total de la ayuda concedida, debiendo reintegrar las cantidades abonadas en su caso.

8.2.13 En caso de que la persona participante deba cancelar la movilidad o interrumpirla antes de cumplir el periodo mínimo correspondiente debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) deberá comunicarlo de forma inmediata a su persona de contacto en la universidad de origen, para seguir las normas establecidas por el [SEPIE](#) (Servicio Español para la Internacionalización de



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



la Educación) para estos casos. Los participantes cuyos casos sean considerados como Fuerza Mayor por SEPIE (lo cual deberá ser analizado y aprobado por parte de dicho organismo de manera individualizada) podrán tener derecho a percibir la porción de su ayuda individual correspondiente a la duración real del período de movilidad y/o a la subvención de gastos adicionales vinculados a la movilidad cancelada que no sean recuperables por otro medio. En cualquier caso, la concesión definitiva de estos importes queda condicionada a su aprobación por parte de SEPIE.

8.2.14 La búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la Universidad de destino son responsabilidad exclusiva del estudiante y no recaen en la universidad de origen ni en el ceiA3. En todo caso, desde el ceiA3 se pondrá a disposición de los beneficiarios la información que la Universidad de destino facilite al respecto.

TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:

8.2.15 Entregar el **Certificado Final de Estancia** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino a la oficina ceiA3 en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. Este certificado no podrá indicar una fecha final posterior a la fecha de expedición (de lo contrario, se considerará dicha fecha de expedición como final) y no podrá contener erratas ni enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. El documento sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF remitida por la institución de destino.

8.2.16 Completar y enviar el **Informe del Participante (EU Survey/Participant Report)** sobre el desarrollo de su movilidad, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace enviado a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

8.2.17 Será responsabilidad de la persona beneficiaria verificar el cumplimiento de los requisitos y realización de los trámites necesarios para el reconocimiento de la estancia y la obtención de la Mención Internacional en su título de Doctor/a, en su caso.

9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

9.1 La dotación económica final será calculada en función del **tiempo real de estancia física** en la universidad de destino, acreditado mediante el Certificado Final de Estancia. Los participantes podrán recibir ayudas complementarias de otros organismos, siempre que estas no provengan de fondos europeos.

9.2 Si las estancias finalizan antes de cumplir con la duración mínima establecida, los participantes podrán perder el derecho a percibir la cuantía total de la beca:

- **Movilidades LD:** la ayuda se abonará de manera proporcional al período efectivamente disfrutado, siempre que la estancia haya sido de al menos 60 días. Si la estancia es inferior a 60 días o no se cumplen otros requisitos adicionales impuestos por los organismos financiadores, el participante deberá reintegrar la totalidad de la ayuda recibida.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



- **Movilidades CD:** se reembolsará la totalidad de la ayuda si la estancia es inferior a 25 días.

En caso de suspensión o interrupción de la movilidad motivada por causa de **fuerza mayor**, el participante deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata** al personal de la oficina ceiA3, con posterior presentación de la documentación justificativa pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro. La valoración de la causa de fuerza mayor y la eventual exención o ajuste de la ayuda corresponderá en todo caso al SEPIE, conforme a la normativa aplicable.

93 La persona beneficiaria recibirá el pago de la ayuda concedida, mediante transferencias bancarias en la cuenta indicada, conforme a los siguientes plazos:

- **Primer pago:** una vez entregada toda la documentación previa a la movilidad, y en un plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción del certificado de incorporación firmado por la institución de destino, se realizará un primer pago consistente en el importe íntegro de la bolsa de viaje y el 80% del importe total de la ayuda individual (y de menos oportunidades, cuando proceda).
- **Segundo pago:** el saldo restante de la ayuda, que se calculará proporcionalmente a la duración real de la estancia, se transferirá en un plazo máximo de 30 días naturales, tras la presentación del Certificado Final de Estancia (cumplimentado y firmado) y la entrega del Informe del Participante.

Todos los pagos estarán condicionados a la presentación de la documentación requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria.

10. CAMBIOS DE DESTINO O MODALIDAD DE LA MOVILIDAD

Una vez publicada la resolución definitiva con asignación de destino y cuantía de la ayuda, solo se permitirán modificaciones en la institución de destino o en la modalidad de la movilidad por motivos justificados. En caso de solicitar cambios, será necesario demostrar que no se han modificado los criterios utilizados para otorgar la puntuación en la evaluación de la solicitud. La Comisión de Internacionalización del ceiA3 evaluará cada solicitud de manera individualizada. Si el cambio implica un aumento en la cuantía ayuda, su aprobación dependerá de la existencia de disponibilidad presupuestaria.

11. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a Programas que reciban financiación de la Unión Europea en el que participe el ceiA3 o cualquiera de las universidades que conforman el consorcio para el mismo periodo de estancia.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==		



12. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina ceiA3 (internacional@ceia3.es), con copia al Área de Internacional ceiA3 de su universidad de origen a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL): cein@ual.es
- Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es
- Universidad de Córdoba (UCO): internacional-ceia3@uco.es
- Universidad de Huelva (UHU): drinter10@sc.uhu.es
- Universidad de Jaén (UJA): secrel@ujaen.es

13. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

El Coordinador General del ceiA3 podrá modificar las bases y condiciones de concesión en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano otorgante o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse la finalidad de la ayuda ni alterar la actividad para la que se solicita la ayuda. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución referidas a los estudiantes y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, 28 de octubre de 2025

ANTONIO J. ARENAS CASAS
Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	29/10/2025 12:28:53	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Efph5mn6WfvQsGoKZMpZyA==			